**Índice**

1. Introducción
2. Marco jurídico
3. Atribuciones
4. Misión y Visión
5. Estructura orgánica
6. Descripción de Objetivos y Funciones
7. Glosario de términos
8. **Introducción**

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano local responsable de realizar la función legislativa en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política de la Ciudad de México. El 4 de mayo del 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; dentro de las Unidades Administrativas y de apoyo legislativo de carácter permanente que forman parte del Congreso se instituyó el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), mismo que inició su funcionamiento a partir de enero de 2019, durante la I Legislatura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de dicha Ley, el CELIG es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, tiene a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres, a fin de que en la legislación y otros ordenamientos jurídicos que se expidan se promueva la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.

El presente Manual tiene la finalidad de describir las funciones a desempeñar, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación entre los puestos de trabajo que integran la organización del Centro. A la vez que proporciona información al personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica del Centro. También facilita el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso a la operación administrativa que le corresponde, “ya que delimitan responsabilidades, evitan duplicidad de funciones y optimizan el desempeño”[[1]](#footnote-1).

De igual forma, establece de una manera clara y precisa los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las atribuciones que le confiere el *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, la misión y visión, su estructura orgánica, los objetivos de cada puesto, las delimitaciones de funciones y por último un glosario de términos.

En el presente Manual, ha sido redactado con un lenguaje incluyente, conforme lo establece la *Guía para la elaboración de manuales administrativos* respecto a los cargos de las personas responsables de la actividad, en consonancia con el artículo 17 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y el artículo 31, fracción IV de la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*.

Las personas que formen parte de la estructura deberán conducirse con probidad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia garantizando en todo momento los principios de igualdad y no discriminación, así como los derechos humanos.

La transparencia será un principio de acción en conjunto con la rendición de cuentas que deberá cumplirse en su totalidad de acuerdo al marco legal vigente.

|  |
| --- |
| **Comité de Administración y Capacitación****Presidente**Dip. José Fernando Mercado Guaida |
| **Vicepresidente**Dip. Elizabeth Mateos Hernández | **Secretaria**Dip. Daniela Gisela Álvarez Camacho |

1. **Marco Jurídico**
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Constitución Política de la Ciudad de México.
* Ley General de Bienes Nacionales.
* Ley General de Responsabilidades Administrativas.
* Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* [Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpdppso.htm).
* Ley de Archivos de la Ciudad de México.
* Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
* Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
* Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
* Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
* Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Todas las referencias en ordenamientos jurídicos, que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México.

1. **Atribuciones**

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano local en el que se deposita el Poder Legislativo y tiene entre sus competencias “el expedir y reformar leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad”[[2]](#footnote-2).

Para el desarrollo de las funciones legislativas el Pleno del Congreso constituye al inicio de cada Legislatura Comisiones, que tienen por objeto contribuir al “desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso”[[3]](#footnote-3).

La *Ley Orgánica* y el *Reglamento* establecen que todo dictamen que elaboren las Comisiones deberá de elaborarse con “perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista”[[4]](#footnote-4), además de contener en su Preámbulo el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género[[5]](#footnote-5). Igualmente, todas las iniciativas deberán de contener la “problemática desde la perspectiva de género”.[[6]](#footnote-6)

Además, en términos del Título Octavo, Capítulo I, artículo 93 de la misma Ley, se señala que para el cumplimiento de sus atribuciones el Congreso contará con el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, como uno de los órganos administrativos de apoyo legislativo de carácter permanente.

En consecuencia, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género es el área de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, que de acuerdo con la *Ley Orgánica[[7]](#footnote-7)* y el *Reglamento[[8]](#footnote-8)*, es responsable de realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en el trabajo legislativo.

También tiene el encargo de realizar un seguimiento puntual a las políticas públicas en materia de igualdad de género implementadas por el Poder Ejecutivo; así como apoyar al Congreso de la Ciudad en la tarea de asignación de recursos públicos para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, evaluándolos de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas.

En específico, el Título Décimo Primero de las Unidades Administrativas, Capítulo I, Sección Sexta, artículo 508 del *Reglamento*, señala que tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar un programa anual de actividades e investigaciones estableciendo los criterios y acciones de investigación;
2. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el Congreso;
3. Realizar las investigaciones que le sean solicitadas por el Pleno, la Junta y las Comisiones del Congreso;
4. Impartir cursos de capacitación en materia de igualdad de género;
5. Realizar estudios en materia de derechos humanos de la mujer y de equidad de género;
6. Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con Instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos;
7. Asesorar al Congreso en la asignación de recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;
8. Realizar seguimiento puntual y exhaustivo a las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género,
9. Difundir de manera periódica, sistematizada y mediante indicadores que permitan identificar el avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, así como de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo Local, y
10. Diseñar, implementar y dar seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso, vigilando el cumplimiento que den al mismo[[9]](#footnote-9).
11. **Misión y Visión**

**Misión**

Fortalecer las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres mediante estudios e investigaciones, a fin de promover la igualdad de género en el quehacer legislativo del Congreso de la Ciudad de México.

**Visión**

Consolidarse como el órgano técnico por excelencia en orientar a las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, en la labor legislativa con perspectiva de género.

1. **Estructura Orgánica**

Titular de la Unidad Administrativa Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Coordinación Ejecutiva A

Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

 Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones

 Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

 Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Pública

Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación

 Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación



1. **Descripción de Objetivos y Funciones**

**Titularidad de la Unidad Administrativa Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género**

**Objetivo:**

Establecer, coordinar, sistematizar, elaborar y difundir investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México[[10]](#footnote-10), con la finalidad de apoyar técnicamente el trabajo legislativo para el avance de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, de manera objetiva, imparcial y oportuna[[11]](#footnote-11).

**Funciones:**

*En general*

1. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Actividades e Investigaciones y presentarlo a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México;
2. Planear, programar y asignar responsables de las actividades que comprenden el Programa Anual de Actividades e Investigaciones del Centro;
3. Coordinar la instrumentación del Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
4. Determinar, coordinar y supervisar las funciones de los puestos adscritos al Centro;
5. Rendir los informes correspondientes a la instrumentación del Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
6. Establecer los medios de coordinación y comunicación con la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva las comisiones del Congreso de la Ciudad, así como con las y los legisladores y titulares de las unidades administrativas sobre solicitudes de investigación y estudios que formulen;
7. Establecer los mecanismos de colaboración e intercambio con instituciones afines, academia, organizaciones de la sociedad civil, unidades homologas en los Poderes de la Unión, órganos autónomos u organizaciones internacionales, a través de convenios, para la realización de investigaciones o estudios, capacitación, difusión, intercambio de experiencias, entre otras actividades;
8. Delegar de manera temporal en caso de ausencia, en el nivel jerárquico inferior inmediato que designe, los asuntos que sean necesarios para continuar con el funcionamiento adecuado del Centro;
9. Proponer los reglamentos internos, acuerdos, circulares, y en general la normatividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Centro;
10. Coordinar la elaboración y revisión de los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño del Centro;
11. Coordinar el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
12. Las demás necesarias que coadyuven al logro de su objetivo, así como las que se deriven de la Ley Orgánica, las normas, disposiciones, acuerdos aplicables o las que le sean encomendadas por la Junta de Coordinación Política.

*Acciones para apoyar las actividades legislativas en materia de igualdad de género*

1. Coordinar la realización de investigaciones o estudios que le sean solicitados por el Pleno, la Junta y las Comisiones del Congreso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el Reglamento;
2. Autorizar la realización de investigaciones o estudios relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género;
3. Coordinar y dirigir la atención de las consultas técnico-jurídicas formuladas al Centro por las comisiones del Congreso de la Ciudad de México y las personas titulares de las unidades administrativas;
4. Divulgar información a las y los legisladores para orientar la elaboración de iniciativas de ley y la elaboración de dictámenes para avanzar en la igualdad de género.

*Acciones para el seguimiento a las políticas públicas y presupuesto*

1. Coordinar el seguimiento y análisis de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género;
2. Coordinar el análisis de los programas presupuestarios del poder ejecutivo local orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres;
3. Asesorar al Congreso en la asignación de recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;
4. Coordinar el procesamiento de información estadística de datos sociodemográficos, económicos y políticos sobre las mujeres, que diagnostiquen la realidad en materia de adelanto de los derechos de las mujeres y la igualdad de género;

*Acciones de promoción y difusión*

1. Coordinar la divulgación de las investigaciones, estudios y eventos realizados por el Centro;
2. Coordinar, dirigir, asistir y participar en foros, conferencias, talleres, congresos, mesas de trabajo, entrevistas con medios de comunicación y demás eventos en materia de igualdad de género y temas afines a las actividades que tiene encomendadas el Centro.

*Acciones de transversalización de la perspectiva de género*

1. Coordinar procesos de sensibilización y capacitación en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, legislar con perspectiva de género para los equipos técnicos de la Comisiones y las y los legisladores;
2. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior del Congreso;
3. Dirigir y asignar actividades para la elaboración, implementación y el seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso.

**Coordinación Ejecutiva A**

**Objetivo:**

Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del área en conjunto con la titularidad del Centro, a través de la integración y seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones, así como en la coordinación de investigaciones y estudios a realizar sobre la situación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género que le sean solicitados al Centro por el Pleno, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones del Congreso.

**Funciones:**

1. Coadyuvar con la persona titular del Centro en las funciones y tareas a su cargo, y aquellas adicionales que le sean encomendadas;
2. Proponer estrategias para generar estadísticas relacionadas con el quehacer del CELIG a la Jefatura de Datos e Indicadores Estadísticos;
3. Dar seguimiento a las tareas encomendadas a las subdirecciones del Centro para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
4. Supervisar a las subdirecciones en la elaboración de informes derivados de la instrumentación del Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
5. Proponer y coordinar las metodologías para la elaboración de estudios e investigaciones a realizarse por el Centro;
6. Supervisar el desarrollo de las investigaciones o estudios solicitadas al Centro relacionadas con los derechos de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México que autorice la persona titular del Centro;
7. Coordinar la realización de las Opiniones técnico jurídicas en conjunto con el personal del Centro sobre las iniciativas, dictámenes, proposiciones con puntos de acuerdo, normas, políticas y/o procedimientos en materia de derechos humanos de las mujeres que solicite la persona titular del Centro;
8. Dar seguimiento a las actividades del Programa Anual de Actividades e Investigaciones del Centro de tal forma que se alcancen las metas y se cumplan con los indicadores planteados en el mismo;
9. Examinar la elaboración de indicadores para el seguimiento a la política pública y programas presupuestales en materia de igualdad de género;
10. Supervisar a las subdirecciones en la elaboración de informes y cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Centro;
11. Supervisar el seguimiento a los Programas del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México en materia de derechos de las mujeres, que realice la Subdirección de Estudios Legislativos Sobre Políticas Públicas.
12. Colaborar en los trabajos editoriales y publicaciones que realice el Centro;
13. Generar procesos de sensibilización y/o capacitación en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, no discriminación una vida libre de violencia, entre otros temas;
14. Realizar las actividades asignadas por la titularidad para la elaboración, implementación y/o seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso;
15. Supervisar la realización de foros, conferencias, talleres, congresos, mesas de trabajo, reuniones y demás eventos en materia de igualdad de género realizados por el Centro.
16. Participar por instrucción de la titularidad en reuniones de trabajo, foros, congresos, mesas de trabajo y demás actividades vinculadas con las atribuciones del Centro;
17. Supervisar a las subdirecciones del Centro sobre el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
18. Coordinar la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
19. Suplir en su ausencia a la Titularidad del Centro en el despacho y resolución de los asuntos correspondientes; y suscribir los documentos necesarios para su ejercicio, con excepción de aquellos cuya función sea indelegable;

 Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, le requiera la titularidad del Centro.

**Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos**

**Objetivo:**

Proporcionar al Centro información estadística de datos sociodemográficos, económicos y políticos sobre la realidad en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, a través de fuentes de información oficiales, confiables y verificables, tales como encuestas base de datos, registros administrativos, entre otras.

**Funciones:**

1. Identificar, analizar e interpretar tendencias y patrones en conjuntos de datos;
2. Elaborar reportes, informes y/o documentos con datos estadísticos que den cuenta de la situación de las mujeres y hombres en la Ciudad de México;
3. Procesar información estadística sobre las brechas de desigualdad de género;
4. Generar y procesar análisis a partir de las estadísticas, datos demográficos de las bases y datos del INEGI como de los registros administrativos existentes, sobre la situación de las mujeres y hombres en la Ciudad de México.
5. Analizar indicadores sociodemográficos, económicos y políticos para dar cuenta de la situación que guardan las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres;
6. Asistir en la elaboración de diagnósticos sobre el avance y áreas de oportunidad de los derechos de las mujeres y la igualdad de género;
7. Participar en el desarrollo de los estudios e investigaciones que desarrolle el Centro;
8. Participar en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
9. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
10. Atender las solicitudes y proyectos asignados por la Titularidad del Centro, y
11. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, le requiera la Coordinación Ejecutiva.

**Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones**



**Objetivo:**

Dar seguimiento y promover la incorporación de la perspectiva de género a través de las propuestas legislativas que presenten las y los legisladores, el Pleno, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones del Congreso, para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la no discriminación entre los géneros.

**Funciones:**

1. Plantear a la Titularidad y a la Coordinación Ejecutiva las actividades que comprenderán el Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
2. Emitir los informes correspondientes al seguimiento legislativo, investigaciones o estudios realizados como parte de las actividades contempladas en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
3. Desarrollar protocolos de investigación jurídica y legislativa, ejecutarlos y emitir el documento final de resultados del proyecto de investigación realizado;
4. Implementar investigaciones o estudios jurídicos-legislativos con perspectiva de género, que permitan documentar y sustentar la opinión de dictámenes de iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo u otros instrumentos parlamentarios.
5. Atender, en acuerdo con la Coordinación Ejecutiva del Centro, las consultas técnico-jurídicas que emita el Centro;
6. Coordinar y realizar el seguimiento legislativo de iniciativas, dictámenes y proposiciones con puntos de acuerdos vinculados a los derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, incluidos en la Gaceta Parlamentaria y presentados en el Pleno;
7. Revisar y analizar las agendas legislativas de los grupos parlamentarios relacionadas con los derechos de las mujeres y la igualdad de género;
8. Emitir un informe sobre el trabajo legislativo realizado por el Congreso en cada periodo de sesiones del Congreso, en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género;
9. Colaborar en el diseño e implementación de los procesos de sensibilización y/o capacitación organizados por el Centro;
10. Realizar las actividades asignadas por la titularidad para la elaboración, implementación y/o seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso;
11. Atender en el ámbito de su competencia la organización de foros, congresos, talleres, mesas de trabajo, entre otras actividades convocadas por el Centro;
12. Participar en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
13. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
14. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, le requiera la persona titular del Centro.

**Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones**

**Objetivo:**

Dar seguimiento a las iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdos y otras piezas legislativas vinculadas a los derechos humanos de las mujeres, a través de integrar un registro y/o base de datos disponible para consulta abierta.

**Funciones:**

1. Coadyuvar con la Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Realizar el registro de las iniciativas, dictámenes, proposiciones con puntos de acuerdo y otros instrumentos legislativos que se presenten ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género;
3. Realizar el seguimiento al trabajo de las Comisiones del Congreso de la Ciudad de México para identificar las iniciativas, dictámenes relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género;
4. Colaborar en la elaboración de los informes legislativos de los periodos de sesiones del Congreso en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
5. Colaborar en las investigaciones que desarrolle el Centro;
6. Auxiliar en la organización de eventos y/o capacitaciones convocados por el Centro, así como participar en aquellos organizados por instituciones afines;
7. Participar en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
8. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
9. Atender las solicitudes y proyectos asignados por la Titularidad del Centro, y
10. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que le requiera la Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones.

**Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas**

Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación

**Objetivo:**

Efectuar el seguimiento a las políticas públicas y programas presupuestales del Gobierno de la Ciudad de México dirigidos a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, así como para alcanzar la igualdad de género, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones del Centro.

**Funciones:**

1. Plantear a la titularidad y Coordinación Ejecutiva actividades para la elaboración del Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
2. Emitir los informes correspondientes a las investigaciones o estudios realizados de seguimiento a la política pública y programas presupuestales, como parte de las actividades contempladas en Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
3. Desarrollar protocolos de investigación sobre el seguimiento y análisis de la política pública y programas presupuestales implementados por el Poder Ejecutivo local en materia de igualdad de género y ejecutarlos;
4. Implementar las investigaciones o estudios de seguimiento a la política pública y programas presupuestales implementados por el Poder Ejecutivo local en materia de igualdad de género;
5. Generar metodologías de seguimiento y observación a la implementación de las políticas públicas locales en materia de igualdad de género;
6. Proyectar un sistema de indicadores para medir el comportamiento de las metas respectivas de los programas presupuestales dirigidos a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres;
7. Resolver, en acuerdo con la Titularidad del Centro, las solicitudes de apoyo realizadas por las y los legisladores, el Pleno, la Junta de Coordinación Política, las comisiones y unidades administrativas del Congreso, para la asignación de recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, destinados a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres;
8. Emitir material de difusión sobre las políticas públicas y el presupuesto dirigido a reducir brechas de desigualdad y alcanzar la igualdad de género;
9. Colaborar en el diseño e implementación de los procesos de sensibilización y/o capacitación organizados por el Centro;
10. Realizar las actividades asignadas por la titularidad para la elaboración, implementación y/o seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso;
11. Atender en el ámbito de su competencia en la organización de foros, congresos, talleres, mesas de trabajo, entre otras actividades convocadas por el Centro;
12. Participar en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
13. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
14. Atender las solicitudes y proyectos asignados por la Titularidad del Centro, y
15. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, le requiera la titularidad del Centro

**Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación**

**Objetivo:**

Realizar el seguimiento a las políticas públicas y programas presupuestales del Gobierno de la Ciudad de México dirigidos a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, así como para alcanzar la igualdad de género, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones del Centro.

**Funciones:**

1. Coadyuvar con la Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas en el cumplimiento del Programa Anual de Actividades e Investigaciones del Centro.
2. Procesar y sistematizar información documental, cuantitativa y/o cualitativa sobre la implementación de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local, así como del ejercicio presupuestal;
3. Colaborar en la realización del seguimiento a la política pública implementada por el Poder Ejecutivo local en materia de igualdad de género;
4. Participar en el desarrollo de los estudios e investigaciones que elabore el Centro;
5. Auxiliar en la organización de eventos y/o capacitaciones convocados por el Centro, así como participar en aquellos organizados por instituciones afines;
6. Participar en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
7. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales;
8. Atender las solicitudes y proyectos asignados por la Titularidad del Centro, y
9. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que le requiera la Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas.

**Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales**

****

**Objetivo**

Documentar y procesar información de derecho comparado, de recomendaciones derivadas de pactos, tratados y conferencias nacionales, regionales o internacionales que atiendan los derechos humanos de las mujeres, con el fin de contribuir a la igualdad y la no discriminación entre los géneros en el trabajo parlamentario.

**Funciones**

1. Plantear a la titularidad y Coordinación Ejecutiva actividades para la elaboración del Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
2. Desarrollar protocolos de investigación sobre los estudios o investigaciones de derecho comparado y ejecutarlos;
3. Emitir los informes correspondientes a las investigaciones o estudios realizados en materia de derecho comparado sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, como parte de las actividades contempladas en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
4. Implementar las investigaciones o estudios de derecho comparado en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género entre la legislación internacional, regional, nacional y local, para identificar los estándares más altos de protección en materia de igualdad de género;
5. Aportar insumos del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres para fundamentar las consultas técnico-jurídicas que se realicen al Centro;
6. Generar un registro de recomendaciones, observaciones generales, sentencias, entre otros documentos de derechos internacional de los derechos humanos, vinculantes a la Ciudad de México, para apoyar el desarrollo del trabajo parlamentario y legislativo del Congreso de la Ciudad de México;
7. Emitir material de difusión sobre la jurisprudencia, legislación nacional e internacional con relación a los estándares más altos de protección a los derechos humanos de las mujeres;
8. Colaborar en el diseño e implementación de los procesos de sensibilización y/o capacitación organizados por el Centro;
9. Realizar las actividades asignadas por la titularidad para la elaboración, implementación y/o seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso;
10. Atender en el ámbito de su competencia en la organización de foros, congresos, talleres, mesas de trabajo, entre otras actividades convocadas por el Centro;
11. Participar en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
12. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, así como las correspondientes a la Protección de Datos Personales
13. Atender las solicitudes y proyectos asignados por la Titularidad del Centro, y
14. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, le requiera la titularidad del Centro.

**Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación**

**Objetivo**

Documentar y procesar información de derecho comparado y las recomendaciones derivadas de pactos, tratados y conferencias nacionales, regionales o internacionales de derechos humanos de las mujeres, con el fin de contribuir a la igualdad y la no discriminación entre los géneros en el trabajo parlamentario.

**Funciones**

1. Coadyuvar con la Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales en las funciones y tareas a su cargo;
2. Realizar el seguimiento al trabajo de las Comisiones para identificar necesidades de investigaciones o estudios comparados sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Actividades e Investigaciones;
3. Colaborar en la realización de las investigaciones y estudios de derecho comparado y derecho internacional de los derechos humanos para identificar los estándares más altos de protección en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género;
4. Compilar, sistematizar e integrar un acervo de recomendaciones, observaciones generales, sentencias, entre otros documentos de derecho comparado y derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres;
5. Auxiliar en la organización de eventos y/o capacitaciones convocados por el Centro, así como participar en aquellos organizados por instituciones afines;
6. Contribuir en la elaboración de los informes de trabajo periódicos del Centro;
7. Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Centro para el cumplimiento de las Leyes en materia de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas asi como las correspondientes a la Protección de Datos Personales
8. Atender las solicitudes y proyectos asignados por la Titularidad del Centro, y
9. Las demás que, derivadas de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, le requiera la Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales.
10. **Glosario de Términos.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Brechas de desigualdad:**  | Es la diferencia entre hombres y mujeres en cualquier ámbito de lo económico, político, social, cultural, laboral, etcétera, que tiene como resultado la desigualdad de oportunidades y la vulneración de derechos. |
| **Congreso:** | Congreso de la Ciudad de México. |
| **CELIG:** | Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. |
| **Género:****Igualdad de género** | La construcción sociocultural a partir de la diferencia sexual, proceso a través del cual se asignan roles, comportamientos y estereotipos que una sociedad considera apropiados para hombres y mujeres en un contexto determinado.Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, salud, cultural y familiar. |
| **Pleno del Congreso:** | Es el máximo órgano de dirección del Congreso reunido conforme las reglas del quórum. |
| **Ley Orgánica:** | Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. |
| **Perspectiva de género:** | Herramienta conceptual y de análisis que se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. |
| **Reglamento:** | Reglamento del Congreso de la Ciudad de México |

1. Congreso de la Ciudad de México. Comité de Administración y Capacitación, *Guía para la elaboración de manuales administrativos*, mayo de 2022. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 29, inciso D, *Constitución Política de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 67, *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, p. 55. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 80, *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, p. 62. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 106, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, modificado el 5 de febrero de 2019, p. 39. [↑](#footnote-ref-5)
6. Artículo 96, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, modificado el 5 de febrero de 2019, pp. 34-35. [↑](#footnote-ref-6)
7. Artículo 104, *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículo 508, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, modificado el 5 de febrero de 2019, p. 165. [↑](#footnote-ref-8)
9. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Igualdad de Género respecto de la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una Fracción X al Artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, del Grupo Parlamentario del Partido Morena”, aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en su sesión del 28 de mayo de 2019. [↑](#footnote-ref-9)
10. Artículo 508, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,* Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en vigor desde el 17 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-10)
11. Artículo 104, Ley *Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, Primera legislatura, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 4 de mayo 2018. [↑](#footnote-ref-11)